



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado: 050013105018 2022 00533 00
Demandante: HERNANDO ANTONIO JIMENEZ TORRES
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se observa a documento 10 del expediente digital renuncia al poder presentada por parte del abogado Over Ovidio Carmona Henao, quien venía representando los intereses del demandante, precisándose que en los términos del art. 76 del CGP, la renuncia no pone termino al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Se acepta la renuncia al poder presentada el 21 de septiembre de 2023 por el apoderado judicial, y se exhorta al demandante señor Hernando Antonio Jiménez Torres, para que nombre apoderado judicial que ejerza su representación en el presente proceso, en aras a darle continuidad al presente asunto para lo cual, además de la notificación por estado de esta providencia, le será enviada comunicación a través del correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda heranjito.hajt@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados N° 213 del 18 de diciembre de 2023.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

